

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220045200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho DISPONE:

Con fundamento en el parágrafo n° 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaria oficiase a la EPS Suramericana, a fin de que se sirvan suministrar la información que registre en sus bases de datos, como dirección física y de correo electrónico del señor Julián Andrés Puerta Velásquez, identificado con número de cedula No. 10.009.101, oficiase como corresponda.

ELABORADO EL OFICIO, REMITIRLO AL CORREO DEL ABOGADO PARA SU RESPECTIVO TRAMITE, CONFORME A LO NORMADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 125 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Lo anterior por cuanto el juzgado no cuenta con los recursos humanos y tecnológicos - equipos y conectividad - suficientes e idóneos para remitir todas las comunicaciones que se libran diariamente, atendiendo la carga laboral.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 080 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría